



ID 15080510

Dosquebradas, Risaralda Colombia 11 de marzo 2024



Señor(a)
PABLO AGUSTIN HOYOS HENAO
Representante Legal
TALEMTUN BARBERIA
Reservas de Milán Local 5 Diagonal 25 F # 19-82
Dosquebradas Risaralda

ASUNTO: Comunicar por Aviso auto 0127 del 31 de Enero del 2024 diciembre 2023, Por medio del cual se Decretan Pruebas Radicación: 11EE2023726600100000569
QUERELLADO: PABLO AGUSTIN HOYOS HENAO – TALENTUM BARBERIA

Respetada Señor:

Por medio de la presente se **COMUNICA POR AVISO** al (a) señor (a) **PABLO AGUSTIN HOYOS HENAO, Representante Legal TALENTUM BARBERIA** Auto 0127 del 31 de enero de 2024, Proferido por la INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en un (1) folio por ambas caras se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde 12 al 18 de marzo del 2024, además que la comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

LILIANA GALVIS ORTIZ
Auxiliar Administrativa

Anexo: un (1) folio por ambas caras

Elaboró:

Liliana Galvis Ortiz
Auxiliar Administrativa
Inspección Trabajo Dosquebradas

Digitó:

Liliana Galvis Ortiz
Auxiliar Administrativa
Inspección Trabajo Dosquebradas

Aprobó:

Liliana Galvis Ortiz
Auxiliar Administrativa
Inspección Trabajo Dosquebradas



ID 15080510

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
INSPECCION DE DOSQUEBRADAS**

Radicación: 11EE2023726600100000569

Querrelado: PABLO AGUSTIN HOYOS HENAO - TALENTUM BARBERIA

AUTO No. 0127

"Por medio del cual se decreta pruebas"
(Dosquebradas, 31 de enero de 2024)

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO A LA INSPECCIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

I. HECHOS

El 10 de febrero de 2023 se inició averiguación preliminar con el auto 192, al empleador PABLO AGUSTIN HOYOS HENAO, propietario del establecimiento de comercio TALENTUM BARBERIA, por presuntas irregularidades en la normatividad laboral relacionadas con la afiliación del sistema de seguridad social especialmente en pensiones, el no pago de salarios, no pago de liquidaciones de prestaciones sociales a los trabajadores por terminación del contrato laboral y no entrega de dotación personal (folios 1 al 5).

El 08 de marzo de 2023 mediante oficio radicado 11EE2023906617000001306, el señor Pablo Agustín Hoyos Henao dio respuesta al auto de averiguación preliminar 192 adjuntando soportes de contratos firmados con los contratistas y copia del acta de conciliación con la recepcionista, llevada a cabo el 07/03/2023 (folios 7 al 29).

Mediante auto 1112 del 04 de julio de 2023 se comunica la existencia de mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio, siendo verificado el recibido por las partes (Folios 30 al 37).

A través de auto 01858 del 25 de octubre de 2023 se inicia procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos, el cual fue notificado por aviso con oficio radicado 08SE2023726600100007440. Pese a estar notificado en debida forma, el empleador no presentó descargos al auto formulado (folios 38 al 48).

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar de oficio las siguientes:

Continuación del Auto de Pruebas

1. Solicitar al señor PABLO AGUSTIN HOYOS HENAO presentar las planillas detalladas y canceladas de la seguridad social, correspondiente a todos los integrantes de Talentum Barbería, quienes tienen contrato por Renta de Posición.
2. Solicitar al señor PABLO AGUSTIN HOYOS HENAO la liquidación de prestaciones sociales, correspondiente al cargo de recepcionista, oficios varios y otros cargos existentes en su establecimiento, de los años 2022, 2023 y lo corrido del año 2024.
3. Copia de las afiliaciones a la seguridad social de los trabajadores en los años 2022, 2023 y lo corrido del año 2024, en los cargos de recepcionista, oficios varios y otros cargos existentes en su establecimiento.
4. Copia de las nóminas de los años 2022, 2023 y lo corrido del año 2024, de los trabajadores en los cargos de recepcionista, oficios varios y otros cargos existentes en su establecimiento.
5. Citar a declaración juramentada a la persona quejosa y dos personas de las relacionadas en la presentación del auto de averiguación preliminar.
6. Citar a declaración juramentada al señor Pablo Agustín Hoyos Henao.

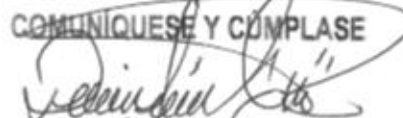
En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar al señor PABLO AGUSTIN HOYOS HENAO presentar las planillas detalladas y canceladas de la seguridad social, correspondiente a todos los integrantes de Talentum Barbería, quienes tienen contrato por Renta de Posición.
2. Solicitar al señor PABLO AGUSTIN HOYOS HENAO la liquidación de prestaciones sociales, correspondiente al cargo de recepcionista, oficios varios y otros cargos existentes en su establecimiento, de los años 2022, 2023 y lo corrido del año 2024.
3. Copia de las afiliaciones a la seguridad social de los trabajadores en los años 2022, 2023 y lo corrido del año 2024, en los cargos de recepcionista, oficios varios y otros cargos existentes en su establecimiento.
4. Copia de las nóminas de los años 2022, 2023 y lo corrido del año 2024, de los trabajadores en los cargos de recepcionista, oficios varios y otros cargos existentes en su establecimiento.
5. Citar a declaración juramentada a la persona quejosa y dos personas de las relacionadas en la presentación del auto de averiguación preliminar.
6. Citar a declaración juramentada al señor Pablo Agustín Hoyos Henao.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIVA LUCÍA GIRALDO ROMÁN
 INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto Digitó: Diva Lucía G.
 Revisó: Lina Marcela
 Aprobó: Diva Lucía